



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Otorgado por

**OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN
SALVADOR**

OPAMSS

Y

ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

ESEN

San Salvador, 15 de diciembre de 2017

YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES, mayor de edad, Arquitecta, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones quinientos veinticinco mil seiscientos treinta y tres – tres; actuando en carácter de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, por sus siglas OPAMSS, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos noventa y un mil ochenta y ocho – ciento seis – dos; tal como consta en la documentación siguiente: i) Estatutos de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, publicados en Diario Oficial número veinticuatro, Tomo número trescientos seis, de fecha 3 de febrero de 1990, en el que se establece que su representación estará a cargo de un Director nombrado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS; y ii) Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre 2015, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, Acta número Catorce, punto número Tres, el cual contiene el nombramiento de Directora Ejecutiva; Refrendaría y Representante Legal de la OPAMSS, a partir del día 16 de septiembre 2015, con las mismas atribuciones que confiere el artículo nueve de los Estatutos de la OPAMSS. y ii) Acuerdo tomado en sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes, Acta XXIII, de fecha jueves 7 de diciembre de 2017 por medio del cual se autorizó la suscripción del presente convenio.

JOSÉ EVERARDO RIVERA BONILLA, mayor de edad, Economista, de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, portador de Documento Único de Identidad número 01646445-8; actuando en calidad de Director General y Apoderado General Administrativo de la ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS, entidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos sesenta mil quinientos noventa y cuatro – ciento cinco – tres, según consta en i) certificación expedida por el Secretario General, licenciado Carlos Ernesto Boza Delgado, el día dieciocho de octubre de dos mil trece, de la cual aparece que en el acta correspondiente a la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día 7 de junio de 2011, se encuentra asentado el Acuerdo número DOS, mediante el cual se nombró al compareciente como Director General de la Escuela Superior de Economía y Negocios para un período que se inició el uno de julio del año últimamente citado, y es de plazo indefinido; y ii) Testimonio de Escritura de Poder General Administrativo otorgada en esta ciudad, a las quince horas con treinta minutos del día 5 de octubre de 2012, ante los oficios notariales de Yesenia Granillo, por medio del cual el ingeniero José Ricardo Poma Delgado, en su calidad de Rector de la ESEN y cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho poder, así como la existencia legal de ese Instituto, en el cual consta que está plenamente facultado para otorgar a nombre de la ESEN actos como el presente; entidad que en el curso de este instrumento se denominará "ESEN" y/o el "Instituto".

Con el propósito de trabajar en forma conjunta; convenimos en celebrar el presente convenio, con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

La Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador –OPAMSS, organismo técnico, que actúa como Secretaría Ejecutiva del Concejo de Alcaldes (COAMSS) es un Organismo metropolitano unificado, referente en gobernanza, planificación, control y gestión del desarrollo sostenible del territorio y de sus habitantes.

Entre sus facultades está propiciar las oportunidades que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes y mejorar las condiciones de los espacios públicos del Área Metropolitana de San Salvador –AMSS; su misión es liderar la gestión articulada del Área Metropolitana para avanzar hacia un territorio más humano y sostenible. Su meta estratégica, incidir en elevar la prosperidad del AMSS y sus habitantes, impulsando procesos y herramientas innovadoras en la gestión del desarrollo sostenible.

Se definen como Áreas Estratégicas de Intervención: (1) la Gestión Estratégica y de Desarrollo Humano; (2) la Gestión del Conocimiento y (3) la Gestión Institucional; orientadas a la gestión del Desarrollo Territorial y el Desarrollo Humano, transversalizando los enfoques de Derechos Humanos, Gobernabilidad y Gobernanza.

La ESEN es una institución de educación superior que ofrece las carreras de Licenciatura en Economía y Negocios, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, e Ingeniería de Negocios. Su misión es proporcionar una formación integral a los futuros líderes de El Salvador y Centroamérica. Además, busca contribuir con excelencia académica a crear una masa crítica de profesionales que promuevan el desarrollo sostenido de la región. Fundada por un grupo de empresarios a partir de la Fundación para la Educación Superior, la ESEN se constituyó como una institución sin fines de lucro. Comenzó a ofrecer en 1994 una única carrera denominada Licenciatura en Economía y Negocios. En el 2003, amplió su oferta educativa al ofrecer la Licenciatura en Ciencias Jurídicas, programa académico que, en septiembre del 2010, hizo merecedora a la ESEN del título de facultad de Derecho de El Salvador más reconocida. En el 2006, trasladó sus instalaciones del campus provisional en la colonia La Cima II de San Salvador a su ubicación actual en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el km 12.5 de la calle nueva a Comasagua.

En 2009, inició la carrera de Ingeniería de Negocios, que busca formar profesionales enfocados en resolver problemas en la empresa desde una perspectiva sistémica, modelando y analizando las complejas interrelaciones entre recursos, personas e información, e integrando el conocimiento de la ciencia de la ingeniería –lo cuantitativo y analítico– con un sentido de los negocios. Este programa sigue un esquema similar al de los mejores programas de ingeniería industrial e incorpora sólidos conocimientos en las áreas de negocios, liderazgo, innovación y tecnologías de la información.

Con base en lo expuesto, los suscriptores reconocen la personalidad con la que actúan y han convenido en suscribir este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE sus representadas, LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS conforme a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es el de establecer las líneas principales y mecanismos de la alianza institucional entre la OPAMSS y la ESEN, en el marco de sus atribuciones legales y dada la coincidencia de intereses, con el fin de propiciar el desarrollo de iniciativas en favor de la población del AMSS.

SEGUNDA: PLAZO

El presente convenio se establece para un periodo de 2 años a partir de su suscripción, el cual podrá prorrogarse de forma automática con el simple cruce de cartas.

Los Convenios Específicos que se suscriban en el marco del presente Convenio tendrán la vigencia específica que en cada uno de ellos se consigne.

TERCERA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

LA OPAMSS se compromete a:

- Proporcionar y poner a disposición los espacios físicos de los que disponga y tenga acceso en el AMSS, para desarrollar de manera conjunta y eficiente, las acciones que se deriven del presente convenio.
- Coordinar esfuerzos con las diferentes municipalidades e instituciones públicas estatales para que formen parte activa en las acciones que se desarrollen en razón del presente convenio.
- Acompañar la estrategia de intervención de ESEN en los municipios del AMSS, coadyuvando en el desarrollo económico social y local de dichos municipios de acuerdo con las competencias de la ESEN.
- Integrar los componentes de lucha contra la pobreza, género, medioambiente, interculturalidad, inclusión e innovación social en todas las actividades desarrolladas.
- Establecer los mecanismos oportunos de transferencia e intercambio de información, y metodologías con la ESEN y asistir técnicamente en la implantación y adaptación de las mismas.
- Difundir en las diversas instituciones, medios de comunicación y/o tecnologías de la información, el trabajo realizado conjuntamente con la ESEN.
- Promover el intercambio e integración de experiencias con otras entidades públicas o privadas que complementen acciones afines a los objetivos del presente Convenio.

La ESEN se compromete a:

- Apoyar con las aplicaciones de las capacidades académicas de sus estudiantes en los temas que la ESEN posee experticia, a través de programas de pasantía, horas sociales u otras formas de actividades propias de la institución.
- Realizar actividades conjuntas en las áreas afines de ambas instituciones, que lleven a mejorar la calidad de vida, gestión del conocimiento e información, gestión del territorio en el AMSS.
- Difundir en las diversas instituciones y medios de sensibilización y educación al desarrollo, el trabajo realizado de forma conjunta.
- Trabajar con los organismos oficiales de El Salvador para lograr el apoyo local y la viabilidad final de las actuaciones.

RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- Intercambiar información, conocimiento, instrumentos, metodologías y experiencias académicas e institucionales, con fines académicos y de desarrollo interinstitucional, como proceso de mutuo aprendizaje y que contribuya al desarrollo integral del AMSS.
- Establecer una coordinación y comunicación permanente para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración y la difusión de todos los productos y acciones realizadas, aportando sus cauces habituales de comunicación.
- Mantener la coordinación conjunta y los canales de comunicación y visibilidad formal, tanto para las sesiones de trabajo de las partes como para el intercambio de abone a los objetivos y resultados esperados.
- Identificar y presentar propuestas de programas de cooperación para el desarrollo en el área geográfica de referencia.

CUARTA: ÁREAS DE COLABORACIÓN

Se establecen como áreas prioritarias de colaboración todas aquellas que, en el ámbito geográfico y sectorial de actuación de las partes, tengan como finalidad:

- Desarrollo de capacidades y gestión del conocimiento a nivel académico y laboral para los estudiantes y trabajadores, a través de las diferentes metodologías y áreas que ambas instituciones poseen y desenvuelven.
- Creación de espacios de apoyo para actividades de interés de ambas instituciones, en los campos de gestión del conocimiento, análisis de información, pasantías, horas sociales, asesorías y en aquellos campos de conocimiento y trabajo en que ambas desarrollan sus actividades.
- La transversalización, en las actuaciones e intervenciones desarrolladas y promovidas por

ambas partes, de los Enfoques de Derechos Humanos, Género, Cultura de Paz y Gobernabilidad y Gobernanza -participación ciudadana-.

- Cualquier otro objeto que, de común acuerdo y coincidiendo con sus objetivos institucionales, las partes definan.

QUINTA: MECANISMOS

El objeto de este Convenio se materializará a través de los siguientes mecanismos:

- Realización de encuentros, seminarios, foros y otras actividades académicas y de desarrollo de recursos humanos que coincida con las prioridades de ambas partes.
- Desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre temas de mutuo interés, que contemple la publicación y difusión de los mismos.
- Asesoría técnica especializada mutua, orientada al fortalecimiento institucional y a la implementación de acciones y proyectos conjuntos.
- Cualquier otro mecanismo o actividad que ambas partes, de mutuo acuerdo, decidan.
- El desarrollo conjunto de los programas de cooperación para el desarrollo se realizará mediante la suscripción de **convenios específicos**, que oportunamente se integrarán como Anexos al presente documento y en los cuales se establecerán el objeto de la actividad a desarrollar y los derechos y obligaciones adicionales que asumirá cada una de las partes.

SEXTA: DISPONIBILIDAD FINANCIERA

El cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio y de las que de este se deriven, salvo pacto en contrario, no causarán aporte económico, siendo su única retribución, el compromiso en el cumplimiento de las obligaciones que asume la otra parte.

En caso que se planifiquen actividades que impliquen algún desembolso por alguna de las partes, las mismas serán consultadas previamente, y procederán únicamente mediante mutuo acuerdo, conforme a las capacidades de cada una. En ese sentido, los gastos asociados con las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos financieros, humanos y de otro tipo de cada parte, los cuales estarán determinados en los planes operativos anuales de cada institución.

SÉPTIMA: PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El presente Convenio, los documentos y la información que de él se derivan, serán públicos y los particulares tendrán acceso de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de cualquier otra protección asegurada por las Partes por normas de propiedad industrial o intelectual.

Cualquiera de las partes podrá hacer publicidad o anuncio público, anuncio privado o divulgación a terceros de sus aportes en el presente Convenio, previa comunicación a la otra parte.

OCTAVA: MODIFICACIONES, SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS Y NOTIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes en cualquier momento durante la vigencia del mismo y mediante la suscripción de adendas que den soporte técnico a las modificaciones acordadas.

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, de común acuerdo.

Las partes convienen que para los efectos del presente convenio, cualquier notificación, citación, emplazamiento o simple cruce de correspondencia, así como cualquier solicitud o comunicación válida entre estas deberá ser hecha por escrito a las oficinas principales de cada una de ellas. Las partes mantendrán una relación de comunicación ágil y oportuna.

Para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes en este Convenio, cada una señala las siguientes direcciones a efectos de notificación:

-OPAMSS: en 25 Calle Pte. Y 15 Av. Nte., Final Diagonal San Carlos, Col. Layco, San Salvador,

-ESEN: Campus ubicado en km 12 ½ carretera al Puerto de La Libertad, calle nueva a Comasagua, Santa Tecla, departamento de La Libertad.

Las partes designarán un enlace para cada una, para efectos de comunicación y/o seguimiento. Por parte de la ESEN será la Licda. Fátima Rivera, Directora Estudiantil. Por parte de la OPAMSS será la Dirección Ejecutiva o la persona en quien dicha autoridad delegue.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

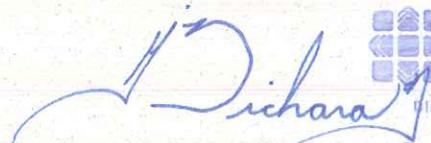
El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo original o sus prorrogas
- Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y consensuado por las partes
- Mutuo acuerdo entre las partes
- Otras causales no contempladas que sean, a consideración de las partes, motivo de terminación.

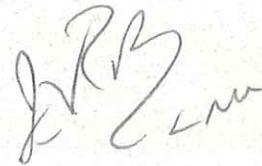
La finalización del presente Convenio podrá darse por terminado si cualquiera de las partes manifiesta por escrito con tres meses de anticipación a su término, la intención de dejarlo sin efecto; lo cual no afectará en ningún caso el desarrollo de los programas o proyectos que se hayan iniciado antes de la fecha de notificación.

Las partes aceptan el Convenio en los términos aquí expuestos.

En virtud de lo anterior, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, debiendo quedar un original en poder de cada una de las partes suscriptoras, en la ciudad de San Salvador a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.


YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES
POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL
ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR
DIRECTORA EJECUTIVA OPAMSS







JOSÉ EVERARDO RIVERA BONILLA
POR LA ESCUELA SUPERIOR DE
ECONOMÍA Y NEGOCIOS
DIRECTOR GENERAL ESEN